	1-1. Es	tructura orgánica funcional	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
1-1. Estructura orgánica funcional	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) le sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 1-2. Base legal que rige a la		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
-2. Base legal que rige a la entidad, gulaciones, procedimientos internos	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g), es sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información 1.3 Metas y objetivos de las unidades ad Enlace al archivo del conjunto de datos		esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
3 Metas y objetivos de las unidades ministrativas de conformidad con sus programas operativos.	Contenido	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	s sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g le sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 2. El directorio completo del organismo, dependenc		esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
			Diccionario
El directorio completo del ganismo, dependencia y/o persona rídica, así como el distributivo del personal y su cargo;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Discontinu

			,
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
Artículo 19 Transparencia activa. L	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	de un portal informático web de información o a través de
medios que dispongan, y q	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	on minima actualizada mensualmente, que, para etectos de ne gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
	4. On uctane ue los funcionarios qu	gotti de necicia de sei vicio y de comisión de sei vicio,	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
medios que dispongan, y q	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació d y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demá campo de acc	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
medios que dispongan, y q	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
6. Información total sobre el presupue	esto anual que administra la entidad, así como el asignado a c los clasificadores presupuestales, así como liquidación d	ada área, programa o función, especificando ingresos, gast lel presupuesto, especificando destinatarios de la entrega d	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
6. Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

medios que dispongan, y que	e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	7. Los resultados definitivos de las auditorias internas	y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios fi	nancieros anuales.
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
7. Los resultados definitivos de las aditorias internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
medios que dispongan, y que	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació a sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adju	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
	la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos con		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
8. Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de bras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; specificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	D. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales,		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
D. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han icumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
Artículo 19 Transparencia activa. Los medios que dispongan, y que	sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g e sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	de un portal informático web de información o a travé esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
	10. Planes y p	rogramas de la entidad en ejecución	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
). Planes y programas de la entidad en ejecución	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
11. El detalle de los contratos de c expresamente el objetivo del endeudar	rédito externos o internos; se señalarán la fuente de los fondo miento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudo rés y fondos con los que se cancelar~A! la obligación, desemb	os con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de or, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédi	préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar ito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés,
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
	Contenido os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
medios que dispongan, y qu	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 12. Mecanismos de rendición de cuentas a las pers	on mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de onas tales como metas e informes de gestión e indicadores (
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
medios que dispongan, y qu	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
13. Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació rección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes d	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 16. Índice de información clasificada como reservada señ		esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
16. Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
medios que dispongan, y q 17. Un detalle de las audiencias y reu demás sujetos obligados en esta le obligados en esta ley; b) La elabora celebración, modificación o terminaci políticas, planes y programas efectua	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació niones sostenidas por las autoridades electas de todos los nive y, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, de ción, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rec ón a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obl dos por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes o nión, la individualización de los asistentes o personas present determinado com	on mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de eles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior rogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de l hazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea igados señalados en esta ley y que sean necesarios para su correspondan estas funciones. En dicho detalle se deber~A!	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: de las instituciones públicas y máximos representantes de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los a Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c) I funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación indicar, en particular, la persona, organización o entidad
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
17. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

superior de las instituciones públicas y			
máximos representantes de los demás			
sujetos obligados en esta ley, que			
tengan por objeto: a) La elaboración,			
modificación, derogación o rechazo de			
actos administrativos, proyectos de ley			
y leyes, como también de las decisiones			
que adopten los obligados en esta ley;			
b) La elaboración, tramitación,			
aprobación, modificación, derogación o			
rechazo de acuerdos, resoluciones o			
decisiones de la Asamblea Nacional o			
sus miembros, incluidas sus			
comisiones; y, c) La celebración,			
modificación o terminación a cualquier			
título, de contratos que realicen los			
sujetos obligados señalados en esta ley			
y que sean necesarios para su			
funcionamiento. d) El diseño,			
implementación y evaluación de			
políticas, planes y programas			
efectuados por los sujetos obligados			
señalados en esta ley, a quienes			
correspondan estas funciones. En dicho			
detalle se deber~A! indicar, en			
particular, la persona, organización o			
entidad con quien se sostuvo la			
audiencia o reunión, la			
individualización de los asistentes o			
personas presentes en la respectiva			
audiencia o reunión, el lugar y fecha de			
su realización y la materia específica			
tratada. Se excepto lo determinado como información confidencial o			
reservada.	*		1 1 1 0 7 1 1 1 1 0 1 7 1
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
medios que dispongan, y q	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	18. Detaile de los convenios nacionales e interi	nacionales que celebre la entidad con personas naturales o	juridicas.
A // 1 NY 10		P. 1. 12. 1 1.	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
18. Detalle de los convenios nacionales			
e internacionales que celebre la entidad	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
con personas naturales o jurídicas.			
Artículo 19 Transparencia activa. L	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	de un portal informático web de información o a través de
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		
	tivos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados		
	donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción	y la individualización de la persona natural o jurídica de	la cual procede.
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
I .			

1		I	I
19. Un detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede.	Contenido	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
medios que dispongan, y qu	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informacio	ón mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
20. Registro de activos de informa	ción, que contenga información solicitada con frecuencia, y c	otra información complementaria que de caracter obligato: ablecidos por la Defensoría del Pueblo.	no deban cumpiir ios sujetos obligados, de acuerdo con ios
	par amen os este	interiors por la percusoria del 1 denio.	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
Artículo 19 Transparencia activa. Lo	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	de un portal informático web de información o a través de
medios que dispongan, y qu	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informacio	rmación que afecte a un grupo específico, en todas sus fase	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:
	21. I Onticus publicus o cumquier mio	Inacion que arecte a un grapo especifico, en todas sus rase	34
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	Diccionario
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g		
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informacio		
23. Datos de las personas servidoras	públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirm pueblos y nacion	nativas de cuotas iaborales en la legislación nacional, como alidades indígenas y afrodescendientes.	el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de l
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>

pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes.			
medios que dispongan, y q 24. Otra información que la entida	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació ad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso rrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de a la información pública, la participación ciudadana y el c	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: ontrol social, en especial la que permita el seguimiento a la
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
24. Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los sujetos obligados en esta ley publicarán la información contenida en ese artículo en formato de datos abiertos, promoviendo así su uso, difusión, redistribución y operabilidad.	Contenido	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
digital que posea, de las resoluciones así como sus planes de desarrollo lo	scentralizados. Además de información señalada en esta ley, le que adopten, mediante la publicación de las actas de las respocal, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión escripción específica de los trámites y requisitos que debe cum	ectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y c n de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que aplir el interesado para tener acceso a los servicios que pres empresas públicas.	onsejo, incluyendo lo correspondientes a procesos legislativo gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto do
	ART. 24. GOBIERNOS A	UTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)	
Artículo No.24	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
ART. 24. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>
digital que posea, de las resoluciones así como sus planes de desarrollo lo	scentralizados. Además de información señalada en esta ley, lo que adopten, mediante la publicación de las actas de las respo ocal, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión escripción específica de los trámites y requisitos que debe cum	ectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y c n de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que	onsejo, incluyendo lo correspondientes a procesos legislativo gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto do
	ART. 24. GOBIERNOS A	UTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)	
Artículo No.24	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
ART. 24. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>